

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10218 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal 86/2013, seguido a instancias de la Procuradora doña María Elisa Pérez Beltrán, en nombre y representación de Integral de Limpieza y Mantenimientos Canarios, S.L., se ha dictado Auto el día 28 de febrero de 2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Integral de Limpieza y Mantenimientos Canarios, S.L., con CIF n.º B35822469, y domicilio en Urbanización Vista Hermosa, Parcela H-20, Polígono Industrial Díaz, cp 35010, Las Palmas de G.C., Las Palmas, el que se tramitará por el procedimiento abreviado. A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se designa como Administrador concursal a Pablo Monzón Fernández, en representación de Asesores y Auditores Monzón, Sociedad Limitada Profesional, con domicilio en calle Martínez de Escobar, n.º 24, 2.º B, CP 35007, Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, teléfono 928262266, fax 928272895 y correo electrónico concursointegraldelimpieza@aamonzon.es

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda, Intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en forma en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Doña Rebeca Castrillo SantaMaría, Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de marzo de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130012147-1